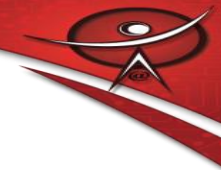


**LA RELACIÓN ÉTICO-POLÍTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA:
UNA APROXIMACIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL**

**Presentado por:
Adolfo León Hurtado Durán
CÓDIGO 6385897**

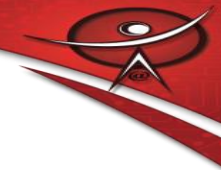
**Presentado a:
YAMILE RIVERA ROMERO
Directora de Trabajo de Grado**

**UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA
ESCUELA DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
BOGOTÁ - 2018**



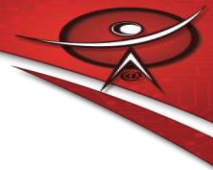
ÍNDICE

Resumen.....	6
Abstract.....	6
Introducción.....	6
1. Planteamiento del problema	7
2. Justificación.....	8
3. Objetivos	9
3.1. Objetivo general	9
3.2. Objetivos específicos	9
4. Marco legal	10
5. Marco espacial	11
6. Marco metodológico	13
6.1. Tipo de estudio.....	13
6.2. Fuentes de recolección de datos	14
6.3. Metodología para la revisión documental	14
6.4. Población	15
7. Aproximaciones al concepto de ética desde diversos autores	15
8. Alcance de la ausencia de ética en la Gestión Pública: análisis de casos.....	18
8.1. Exposición de casos.....	18
8.2. Análisis de la falta de ética de los funcionarios públicos involucrados en los anteriores casos ...	23
9. Fundamentos de la ética y los cambios en la Gestión Pública para un buen servicio público.....	25
11. Conclusiones.....	29
12. Recomendaciones	31
Bibliografía.....	32

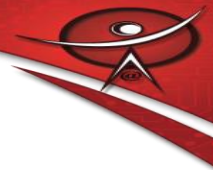


RESUMEN ANALÍTICO ESPECIALIZADO

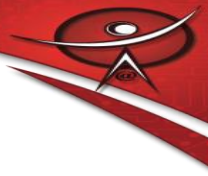
TEMA	Políticas de vivienda y desarrollo social
TITULO	La relación ético-política en la función pública: una aproximación teórico-conceptual
AUTORES	Hurtado Durán, Adolfo León
FUENTE BIBLIOGRAFICA	Hurtado, A. (2018). La relación ético-política en la función pública: una aproximación teórico-conceptual. Universidad Nacional Abierta y a Distancia, Escuela de Ciencias Jurídicas y Políticas –ECJP. Especialización en Gestión Pública.
AÑO	2018
RESUMEN	El presente trabajo de recopilación y aproximación constituye un elemento de valor en el realce de la tarea para comprender la necesidad de retomar la ética pública dentro de los procedimientos del funcionario público, su incidencia en el valor de la Gestión Pública, y la comprensión de los diversos frentes teóricos que se contempla sobre ésta.
PALABRAS CLAVES	Ética, servidor público, función pública, moral.
CONTENIDOS	<ul style="list-style-type: none"> – Planteamiento del problema – Justificación – Objetivos – Marco legal – Marco espacial – Marco metodológico – Aproximaciones al concepto de ética desde diversos autores – Alcance de la ausencia de ética en la Gestión Pública: análisis de casos – Fundamentos de la ética y los cambios en la Gestión Pública para un buen servicio público – Conclusiones – Recomendaciones
DESCRIPCION DEL PROBLEMA DE INVESTIGACION	<p>Las fallas en la ética presentes en el actuar en la función pública, como señala Muñoz (2010), obedece a la descuidada formación tanto gobernantes como de funcionarios públicos. Este hecho se hace palpable cuando se observa “que quienes ocupan cargos públicos y carecen de principios éticos se inclinan por sus intereses personales y partidistas y desvían o alteran, con sus actos, los fines originales de la política y de la administración pública” (Bautista, 2009; 29p). De igual forma, es claro que el dejar de lado la ética en los que son gobernados o servidos, también ha generado una corrupción moral.</p> <p>Todo lo anterior se refleja en una sociedad deteriorada, cada vez mayor, con ausencia de valores, donde el ser humano vive inmerso en una cultura individualista, guiado por principios como buscar el placer, el tener y el anhelo de poder. Es cada vez más difícil el aplicar principios y valores colectivos, que involucren la solidaridad y la cooperación (Bautista, 2009). Al respecto, Román (2001, citado por Bautista, 2009; 14p) que esto último es de relevancia puesto “(...) nadie quiere ser gobernado por políticos y funcionarios corruptos, inmorales o que actúen de acuerdo con procedimientos poco éticos”. Así, se establece que el reconocimiento de esta nueva realidad ha dado fuerza a diversas críticas sobre las técnicas de gobernanza y a nuevas interpretaciones teóricas de la Gestión Pública y a que algunos estudiosos en el tema ampliaran y buscaran replantear sus conceptualizaciones, con el fin de retomar con vigor la importancia y necesidad de la ética pública (Bautista, 2009).</p> <p>Luego, se sigue que la problemática que rodea la contextualización de la ética en la gestión pública va más allá entonces de una lista de buenas conductas, implica un cambio fundamental en la forma de actuar de los servidores públicos, lo cual se traduce en acciones concretas orientadas al interés y bien general, y se muestra en la práctica por la virtud por parte de los servidores públicos (Bautista, citado en Martínez, 2003). En otras palabras, depende de ello la calidad de los servicios, de las políticas que se emitan, de los aspectos que se legalicen, y de lo que se califique como congruente entre lo que hace el funcionario público y el deber ser de la gestión pública por sus pronunciamientos.</p>
OBJETIVO GENERAL	Presentar los fundamentos teórico conceptuales de la ética en la gestión pública, con contextualización al escenario colombiano.
OBJETIVOS ESPECIFICOS	<ul style="list-style-type: none"> – Realizar una aproximación al concepto de la ética y la Gestión Pública desde diversos enfoques. – Establecer los efectos de la ausencia de Ética en la Gestión Pública, tomando como base algunos casos de estudio. – Presentar los fundamentos de la Ética y lo cambios requeridos en la Gestión Pública para el logro de un buen servicio público.
METODOLOGIA	<p>El presente Estudio encierra un enfoque tanto descriptivo como exploratorio, por las siguientes razones:</p> <ul style="list-style-type: none"> – Exploratorio, se trabaja sobre un primer nivel de conocimiento que se quiere obtener sobre un problema de investigación, lo cual se logra a través de estudios tipo exploratorio, que tienen como objetivo la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa. Así como cumple otras funciones, cual es la de



	<p>aumentar la familiaridad del investigador con el fenómeno que va a investigar, aclarar conceptos, establecer preferencias para posteriores investigaciones (Méndez, 1996).</p> <ul style="list-style-type: none"> - Descriptivo, ya que se ocupa de la descripción de características que identifican diferentes elementos y componentes dentro de las estrategias de administración pública, los cuales se interpretan desde la revisión bibliográfica de los autores, donde se delimitan los hechos que conforman el tema de investigación (Méndez, 1996; 8p).
<p>REFERENTES TEORICOS Y CONCEPTUALES</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Baptista A. (2012) Gestión Ética del Talento Humano para el Bien Común en las organizaciones. CICAG; 9 (1). - Bautista, D. (2009). Ética pública y buen gobierno. Fundamentos, estado de la cuestión y valores para el servicio público. Instituto de Administración Pública del Estado de México. - Bautista Diego O. (s,f). La Ética en la función Pública. Universidad Complutense de Madrid. España. - Bautista. D. (2009). Necesidad de la ética pública. 1 serie de cuadernos de ética para servidores público. - Cabo, J. (2010). Aproximación a la Ética. [Blog Web]. La Ética y el Derecho. Gestión Sanitaria. - Constitución Política de Colombia (1991). - CDIM, (2015). Departamento Administrativo de la Función Pública. Centro de Innovación Pública Digital. - Departamento Administrativo de la Función Pública (2016). - Diario El Espectador (2016). Samuel Moreno desfalcó a Bogotá. Informe de Prensa. - Diario El Tiempo (2018). Políticos y empresarios condenados por escándalo de Odebrecht. Reporte de Prensa. - DNP (1025). Código de ética para servidores públicos y buen gobierno. Departamento Nacional de Planeación. Gobierno de Colombia. - Eikasia. (2015) Adela CORTINA ORTS, ¿Para qué sirve realmente la ética?, Revista indexada - Fernández, V. (2014). La ética en la Administración Pública: los Códigos de Conducta. El Caso español. - Gil A. R. (2005). La Problematicidad de la Ética y La Moral. Universidad Abierta y a Distancia. Contenidos Analíticos. - Jiménez D.E. (2005). Ética con códigos: un análisis filosófico-jurídico de la normativa deontológica en medicina y sus relaciones con el derecho y el Estado. Tesis Doctoral. Universidad de Barcelona. - Martínez, Ch. (2003). La ética como factor primordial de la función pública. VII Congreso Internacional del CLAD (Centro Latinoamericano para el desarrollo) sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública. - Martínez M. (2003). Ética con los Clásicos. Ediciones Plaza y Valdés, S.A. San Rafael México. ISBN: 968-856-804-X - Martínez E.E. y Ramírez J.M. (2008). Régimen del Servidor Público. Programa de Administración Pública Territorial. - Méndez, C.E. (1996). Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias Económicas, contables y administrativas. Editorial Mc Graw-Hill. Santafé de Bogotá. Colombia. - Moncada, LF. (2013), Régimen de los Servidores Públicos en Colombia. - Núñez, M. A. (2017). Las competencias laborales en el sector público colombiano, el reto para la gestión del talento humano. Universidad Militar Nueva Granada. - Red Cultural del Banco de la República (s.f.). Organización del Estado colombiano. - Revista Semana (2015). Duro golpe a la Administración Municipal de Florencia. Informe de prensa policial. - Roa, A. (1998), Ética y Bioética. Editorial André Bello. Barcelona. - Savater F. (2003). Ética para amateur. 43 Edición. Editorial Ariel. Barcelona España. - Salisteo E. (2013). Intelectualismo Moral. - Simarro, I. (2014). Ética Platónica: El intelectualismo moral. - Yanuzzi, M. (2005). Ética y Política en la sociedad democrática. Revista indexada Confines. Primera edición. - Zelaya, G. (2018). Marx y la ética.
<p>CONCLUSIONES</p>	<p>Dentro de los delitos más destacados que involucra la ausencia de ética en la gestión pública, son los casos de corrupción, como el caso de Caquetá, cuyas quejas continuas sobre la falta de integridad en la gestión de los funcionarios públicos, ponen en tela de juicio la legalidad en las acciones y procedimientos que involucran la gestión pública.</p> <p>Dentro de los empleos en la gestión pública, existe la gran ventaja de trascender hacia el servicio de mejoramiento a la construcción social, y de generar confianza y calidad en la percepción hacia las instituciones públicas y su credibilidad. Por esto, es de suma importancia reconocer la participación de los funcionarios públicos en la construcción de la imagen de una administración pública; sin embargo dicho posicionamiento y la proyección de una imagen administrativa pública, se ha convertido en un elemento más de corrupción frente al intercambio de prebendas para la ocupación de cargos públicos, por los que desempeñan sus funciones con base a la conveniencia de una permanencia, y no en la búsqueda de generar calidad y credibilidad a la "institución pública" en general.</p> <p>Por otro lado, la concepción de un pensamiento de permisibilidad y justificación ante mínimos actos de ilegalidad,</p>



	<p>como es el caso de comisiones en la contratación pública, cuyos escándalos son comunes por las comisiones otorgadas para beneficios de dicha contratación. Si bien existen culturas y valores individuales en cada persona que da permiso a llevar a cabo ciertas actividades o no. En el caso de las comisiones, muchas personas tienen permitido pedir o dar comisión, bajo consignas de beneficio personal a cambio del trabajo de permitir a un tercero llevar a cabo un proyecto. No obstante, cuando es por comisión no será por competencias de habilidades y capacidades que posee quien licita a dicha contratación. Es lo que ha llevado a muchos casos de corrupción en la contratación pública, donde el beneficio personas prima ante la ética, la credibilidad y la responsabilidad social que lleva consigo el funcionario público y la transparencia de su gestión. No muy distante, está el caso de Odebrecht, ya que de igual manera involucra la corrupción en caso de contratación pública, cuyo alcance abarca el nivel internacional.</p> <p>Por último, al hacer un análisis profundo de la ética en la gestión pública, se puede observar que existen muchos libros enfocados en el tema y cátedras universitarias; que proliferan enseñanzas carentes de ética, cuyos argumentos ofrecen técnicas que vienen con el ánimo de hacer trampa para beneficio personal, y lograr evadir normatividades regulatorias, sin importar cuánto afecte las instituciones públicas, al Estado, su imagen, y a la comunidad.</p> <p>Ante ello, se puede concluir que la ética es algo innato que va en la calidad de cada persona desde su niñez, la cual se van fortaleciendo en el entorno familiar mediante hábitos y costumbres en cada hogar, las cuales se implantan en la educación y los procedimientos de los individuos mediante ejemplificación. Estas costumbres pueden ser favorables o desfavorables en la formación de cada persona, toda vez que, si se les enseña o se les fomenta la trampa y al fraude, por ejemplo, con las notas escolares desde su infancia; ese joven se va convirtiendo en un ciudadano que puede incurrir en faltas de éticas en el futuro, porque siempre va a querer lograr las cosas sin mayor esfuerzo, por encima de los demás. Así, cuando logra llegar al escenario de la función pública, es el candidato que sale a comprar votos con el firme propósito de desangrar al Estado sin importar los daños económicos.</p> <p>Es así que la ética en la función pública no es más que el reflejo de la calidad moral y ética de una sociedad que produce individuos con valores, principios y hábitos que los reflejan en su cotidianidad. Una falencia ética en el derecho es un individuo que plasma la falencia ética desde su culturización personal y profesional, y que todo lo que se construye, se crea y se impone. Así las leyes también son elementos y normas que han sido hechas por hombres, por manos humanas que solo buscan implantar y proyectar lo que cada uno de ellos tiene como formación cultural, profesional y moral.</p> <p>Si bien la ética institucional se conforma de un grupo de elementos que se aspiran moralmente, en tema de normatividad, costumbres, creencias y demás aspectos que trazan los lineamientos institucionales de una organización, que de hecho son necesarios porque pueden constituir un mecanismo de defensa institucional, protegiendo la salud de la institución, su desarrollo y la adaptabilidad organizacional, al mismo tiempo que dichos estándares fortalecen el ambiente laboral, el trabajo solidario, la justicia y contrarresta el estrés laboral.</p>
<p>RECOMENDACIONES</p>	<p>Es importante que cada funcionario adopte la cultura de trascender a través de los buenos procedimientos, lo cual se incentiva a través de estrategias que compongan no sólo la planeación estratégica de la administración pública en general, sino en la construcción de una cultura de legalidad en la práctica, como valores inherentes al desarrollo administrativo de cada gestión. Se hace entonces necesario complementar con herramientas de control que permitan verificar la transparencia en la gestión pública, así como la implementación de sanciones como consecuencias más severas ante un mínimo acto de corrupción o ilegalidad en la gestión pública.</p> <p>Dentro de los actos corruptivos de la gestión pública, es de relevancia fomentar la conciencia y responsabilidad de imagen de gobierno y la creación de una red social a partir de los actos de los servidores públicos. De igual manera, la verdadera ética en la gestión pública se debe de iniciar dando ejemplos diarios en las actuaciones personales, familiares y labores, mostrando honestidad, responsabilidad y transparencia. Luego, se debe entonces implementar estrategias dirigidas a sensibilizar a las personas que desempeñan alguna función pública para que se entienda que el problema no se soluciona con aumentos de pena y prohibicionismos que lo que genera es congestión judicial, congestión legislativa y no brinda un verdadero reproche social a los comportamientos éticos que brinda a la sociedad.</p> <p>Es importante reforzar elementos que constituyan forjadores de ética institucional con el fin de que no sea meramente la persona la que aporte valor a la institución, sino que sean los parámetros institucionales los que conformen directrices de procedimientos y procedimientos a manera de manuales para garantizar una gestión más limpia y justa, donde dichas directrices sean inquebrantables a nivel normativo. La ética institucional debería implementarse como obligatoria dentro de las funciones laborales, a fin de plasmar un mismo lenguaje ético a nivel institucional.</p>



LA RELACIÓN ÉTICO-POLÍTICA EN LA FUNCIÓN PÚBLICA: UNA APROXIMACIÓN TEÓRICO-CONCEPTUAL

Resumen

El presente trabajo de recopilación y aproximación constituye un elemento de valor en el realce de la tarea para comprender la necesidad de retomar la ética pública dentro de los procedimientos del funcionario público, su incidencia en el valor de la Gestión Pública, y la comprensión de los diversos frentes teóricos que se contempla sobre ésta.

Palabras clave: Ética, servidor público, función pública, moral.

Abstract

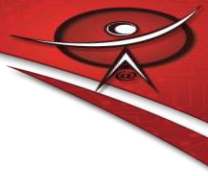
The present work of compilation and approximation constitutes an element of value in the enhancement of the task to understand the need to retake the public ethics within the procedures of the public official, its incidence in the value of Public Management, and the understanding of the various theoretical fronts that are contemplated on it.

Keywords: Ethics, public servant, public function, moral.

Introducción

El contexto del presente trabajo de revisión documental se plasma alrededor de la función o gestión pública en Colombia, por lo que contempla la caracterización del ámbito gubernamental u oficial en el país. Así, para el presente estudio, la información es recopilada a partir de documentos indexados y artículos de investigación, donde los autores ahondan en la conceptualización, caracterización y contextualización de los factores éticos que involucran la gestión del Servidor Público en Colombia.

Con el fin de abordar el tema de la ética en el rol del servidor público, se parte de las teorías y documentos que conceptualizan y generan un contexto de la ética para el quehacer público, a fin de lograr identificar la objetividad del concepto, tanto en la práctica del servicio público, como en los errores que se presentan en el desempeño de las labores que requieren de ética pública.



Así, este documento ha sido estructurado en cuatro apartados. Una revisión teórica inicial para dar cuenta del concepto de la ética y su relación con el quehacer en la gestión pública. En segundo lugar, se realiza la revisión de algunos casos que, por su envergadura, han marcado la gestión pública en el escenario colombiano. A partir de esto, se presentan algunos trazos de la arquitectura que debe presentar la relación entre ser humano-profesional-función pública. Lo anterior, permite dar cierre al documento con la presentación de algunas conclusiones y recomendaciones.

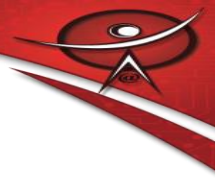
1. Planteamiento del problema

De acuerdo con Martínez (2003), la problemática latente de la ética y la transparencia a nivel mundial es un factor crucial que afecta la función pública; por lo cual se han configurado mecanismos, acciones legales y administrativas en procura por reforzar y promover la ética dentro del ejercicio de la función pública, en el entendido que todo servidor público debe ser hilo conductor de ética y transparencia en su gestión.

De igual manera, Bautista (2009) argumenta que la teoría política es clara y explícita en señalar como indispensable la máxima capacidad, lealtad y virtud de sus gobernantes y servidores públicos para ocupar los cargos en el Estado. De hecho, ya vislumbraba desde tiempos antiguos los riesgos y las consecuencias de dejar que personas sin ética gobernasen o ejerciesen funciones públicas. "Incitados por el placer y al no ser capaces de dominar sus impulsos los gobernantes obran mal" (Aristóteles citado por Bautista, 2009, 4p).

Las fallas en la ética presentes en el actuar en la función pública, como señala Muñoz (2010), obedece a la descuidada formación tanto gobernantes como de funcionarios públicos. Este hecho se hace palpable cuando se observa "que quienes ocupan cargos públicos y carecen de principios éticos se inclinan por sus intereses personales y partidistas y desvían o alteran, con sus actos, los fines originales de la política y de la administración pública" (Bautista, 2009; 29p). De igual forma, es claro que el dejar de lado la ética en los que son gobernados o servidos, también ha generado una corrupción moral.

Todo lo anterior se refleja en una sociedad deteriorada, cada vez mayor, con ausencia de valores, donde el ser humano vive inmerso en una cultura individualista, guiado por principios



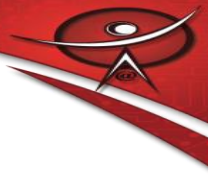
como buscar el placer, el tener y el anhelo de poder. Es cada vez más difícil el aplicar principios y valores colectivos, que involucren la solidaridad y la cooperación (Bautista, 2009). Al respecto, Román (2001, citado por Bautista, 2009; 14p) que esto último es de relevancia puesto "(...) nadie quiere ser gobernado por políticos y funcionarios corruptos, inmorales o que actúen de acuerdo con procedimientos poco éticos". Así, se establece que el reconocimiento de esta nueva realidad ha dado fuerza a diversas críticas sobre las técnicas gobernanza y a nuevas interpretaciones teóricas de la Gestión Pública y a que algunos estudiosos en el tema ampliaran y buscaran replantear sus conceptualizaciones, con el fin de retomar con vigor la importancia y necesidad de la ética pública (Bautista, 2009).

Luego, se sigue que la problemática que rodea la contextualización de la ética en la gestión pública va más allá entonces de una lista de buenas conductas, implica un cambio fundamental en la forma de actuar de los servidores públicos, lo cual se traduce en acciones concretas orientadas al interés y bien general, y se muestra en la práctica por la virtud por parte de los servidores públicos (Bautista, citado en Martínez, 2003). En otras palabras, depende de ello la calidad de los servicios, de las políticas que se emitan, de los aspectos que se legalicen, y de lo que se califique como congruente entre lo que hace el funcionario público y el deber ser de la gestión pública por sus pronunciamientos.

2. Justificación

Ante una sociedad divergente, multiculturalita, establecida por diversas corrientes tanto en el contexto político, como filosófico, religioso y cambiante, nace la necesidad de analizar las diferentes concepciones que se documentan sobre la ética, la necesidad de códigos y moral en la gestión pública, o por lo contrario, la necesidad de una libertad inherente a la autonomía del ser humano, que dentro de la función pública sigue exigiendo el derecho a ser guiado por sus propios principios como agentes morales.

El aumento del conocimiento permite generar criterios de base para establecer juicios de valor en el razonamiento de las posturas que existen y seguirán evolucionando. De igual manera, se cuestiona la necesidad de directrices de ética y transparencia que permitan creer que el ciudadano está siendo gobernado por un Estado que establece normas de conducta y procederes basados en la justicia y la ética. Así, es latente la necesidad de que los servidores



públicos tengan una serie de principios éticos subyacentes, ya que en caso contrario la aprobación de un código de conducta sería inútil (Cody y Lynn, 1992 citado por Fernández, 2014).

Dado lo anterior, el presente trabajo, de revisión, aborda las diversas concepciones y posturas que componen el polémico cuestionamiento de la ética, y la documentación de casos que demuestran su necesidad en el ámbito de la Gestión Pública, debido a la responsabilidad que dentro del derecho conlleva, al administrar un Estado para sus ciudadanos.

Por otro lado, la necesidad de retomar la disciplina ética, ante la problemática de los procederes inmersos en la vida pública, impregnados de falta de honradez, veracidad, transparencia, está soportada en que “el uso de la disciplina ética como instrumento esencial [asume] una doble función: por un lado, sirve de freno a comportamientos negativos que son nocivos en el servicio público, y por otro, refuerza los valores y comportamientos positivos contribuyendo así a la calidad moral de las personas y de las instituciones” (Bautista 2009; 21p).

Es por ello por lo que el presente trabajo de recopilación y aproximación constituye un elemento de valor en el realce de la tarea para comprender la necesidad de retomar la ética pública dentro de los procederes del funcionario público, su incidencia en el valor de la Gestión Pública, y la comprensión de los diversos frentes teóricos que se contempla sobre ésta.

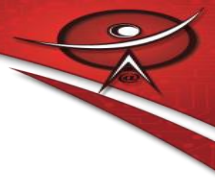
3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Presentar los fundamentos teórico conceptuales de la ética en la gestión pública, con contextualización al escenario colombiano.

3.2. Objetivos específicos

- Realizar una aproximación al concepto de la ética y la Gestión Pública desde diversos enfoques.



- Establecer los efectos de la ausencia de Ética en la Gestión Pública, tomando como base algunos casos de estudio.
- Presentar los fundamentos de la Ética y los cambios requeridos en la Gestión Pública para el logro de un buen servicio público.

4. Marco legal

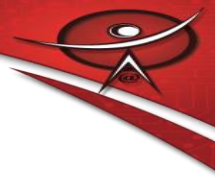
Dentro de la normatividad para los servidores públicos y el control de la calidad de su gestión, se parte de lo trazado en la Constitución Política de Colombia, en ésta se establecer:

La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.
Concordancias: Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todas sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley (Art. 209, subrayados propios).

Por su parte, **Ley 87 de 1993**. Reglamentada por el Decreto Nacional 1826 de 1994, reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1537 de 2001, por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, define por control interno:

el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos.

El ejercicio de control interno debe consultar los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad y valoración de costos ambientales. En consecuencia, deberá concebirse y organizarse de tal manera que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos existentes en la entidad, y en particular de las asignadas a aquellos que tengan responsabilidad del mando (Art. 1).



En el **Decreto 934 de 2014** se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), tal como sigue:

La actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano (MECI), en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un Sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 87 de 1993.

El Modelo se implementará a través del Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno, el cual hace parte integral del presente decreto, y es de obligatorio cumplimiento y aplicación para las entidades del Estado (Art. 1).

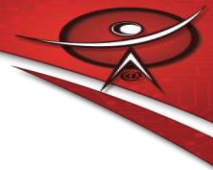
En complemento a lo anterior, **el Decreto 1599 de 2005 - Nivel Nacional**, adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano:

el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005, el cual determina las generalidades y la estructura necesaria para establecer, documentar, implementar y mantener un Sistema de Control Interno en las entidades y agentes obligados conforme al artículo 5° de la Ley 87 de 1993. El Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005 es parte integrante del presente decreto. Y todos sus decretos subyacentes (Art. 1).

Por otro lado, el **Régimen del Servidor Público**, el cual dicta el Programa de Administración Pública Territorial (2008), establece que los servidores públicos deben someterse a un serie de regímenes, que le permiten de manera organizada obtener un orden en la obtención de derechos y responsabilidades de manera positiva, entre estos están: el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, el régimen jurídico, el régimen disciplinario, el servicio activo, los permisos y funciones, así como los servicios (Moncada, 2013).

5. Marco espacial

El contexto del presente trabajo de revisión documental se plasma alrededor de la función o gestión pública en Colombia, por lo que contempla la caracterización del ámbito

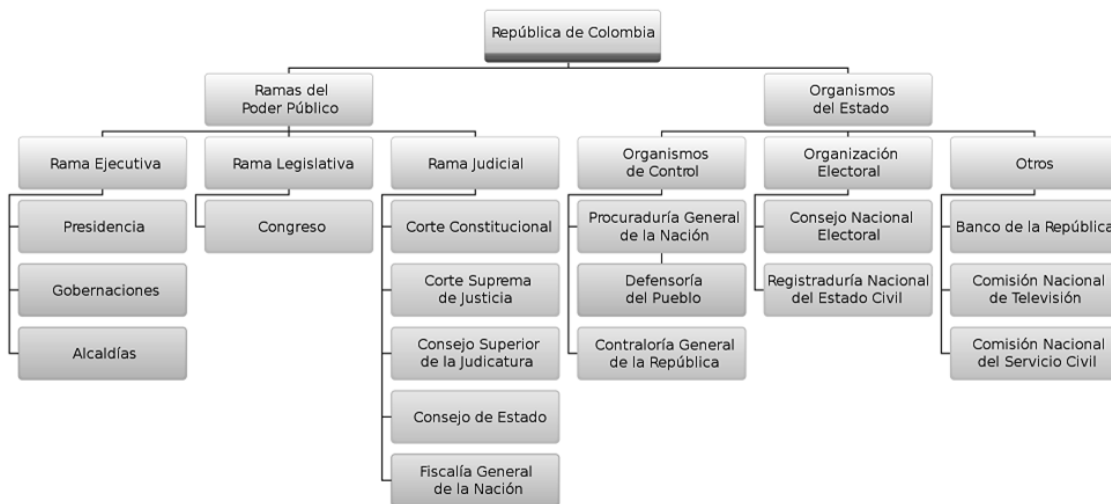


gubernamental u oficial en el país, por lo cual se describe la constitución del espacio gubernamental en Colombia así:

El Estado colombiano está organizado en dos partes: las ramas del poder público y los organismos del Estado: Las ramas del poder público son: la rama ejecutiva, la rama legislativa y la rama judicial. La otra parte que compone la organización del Estado es el conjunto de Organismos, estos son: las instituciones que componen el grupo de los organismos de control como la Procuraduría General de la Nación, la Defensoría del pueblo y la Contraloría General de la República. Un segundo grupo es el de los organismos de la Organización electoral, los cuales son: el Consejo Nacional Electoral y la Registraduría Nacional del Estado Civil.

El tercer grupo de los Organismos del Estado son el Banco de la República y la Comisión Nacional del Servicio Civil. La Comisión Nacional de Televisión entró en liquidación el 10 de abril de 2012, pero entidades como la Autoridad Nacional de Televisión, la Comisión de Regulación de Comunicaciones, la Superintendencia de Industria y Comercio y la Agencia Nacional del Espectro, son las entidades competentes en las labores que esta Comisión solía llevar a cabo (Red Cultural del Banco de la República, s.f.).

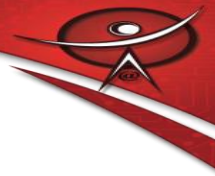
Figura 1. Conformación del Estado colombiano



Fuente: Red Cultural del Banco de la República (s.f.).

Disponible en: http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Organizaci%C3%B3n_del_Estado_colombiano.

De acuerdo con el Centro de Innovación Pública Digital (2015), los Órganos Autónomos que funcionan dentro de la función pública de Colombia son organizaciones oficiales sujetas a régimen legal propio, establecido en la Constitución o en la ley. No pertenecen a ninguna de



las tres ramas del poder público, y son: El Banco de la República, los Entes Universitarios Autónomos, las Corporaciones Autónomas Regionales, la Comisión Nacional de Televisión y la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Así mismo, en lista los organismos de control de la función pública en Colombia, los cuales son: La Contraloría General de la República, Departamentales, Distritales y Municipales. Vigilan la gestión fiscal (control financiero, control de gestión y control de resultados) de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos. El Ministerio Público, el cual vela por la observancia de las leyes y promueve la acción de la justicia en cuanto conviene al interés público. El Ministerio Público está integrado por: La Procuraduría General de la Nación, la cual vigila la conducta oficial de quienes desempeñen funciones públicas, ejerce el poder disciplinario y protege los derechos humanos y asegura su efectividad, con el auxilio de la Defensoría del Pueblo.

La Defensoría del Pueblo es la entidad encargada de velar por la promoción, el ejercicio y la divulgación de los derechos humanos; las personerías municipales y distritales cumplen funciones de Ministerio Público en la respectiva repartición territorial (Departamento de la Función pública, 2016)

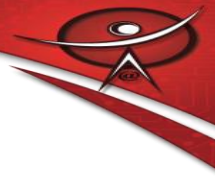
Por otro lado, existe el Departamento Administrativo de la Función Pública, el cual es un organismo superior de la Administración Pública que está en capacidad de ofrecer: Asesoría, Apoyo y capacitación en: Rediseños organizacionales: estructuras, plantas de personal y manuales de funciones, Carrera administrativa, empleo público, capacitación y bienestar, Sistema de control interno, Control social y rendición de cuentas, Procesos y procedimientos, Nomenclatura y régimen salarial (CDIM, 2015)

6. Marco metodológico

6.1. Tipo de estudio

El presente Estudio encierra un enfoque tanto descriptivo como exploratorio, por las siguientes razones:

- **Exploratorio**, se trabaja sobre un primer nivel de conocimiento que se quiere obtener sobre un problema de investigación, lo cual se logra a través de estudios tipo exploratorio, que



tienen como objetivo la formulación de un problema para posibilitar una investigación más precisa. Así como cumple otras funciones, cual es la de aumentar la familiaridad del investigador con el fenómeno que va a investigar, aclarar conceptos, establecer preferencias para posteriores investigaciones (Méndez, 1996).

- **Descriptivo**, ya que se ocupa de la descripción de características que identifican diferentes elementos y componentes dentro de las estrategias de administración pública, los cuales se interpretan desde la revisión bibliográfica de los autores, donde se delimitan los hechos que conforman el tema de investigación (Méndez, 1996; 8p).

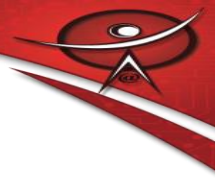
6.2. Fuentes de recolección de datos

Para el presente estudio la información es recopilada a partir de documentos indexados y artículos de investigación, donde los autores ahondan en la conceptualización, caracterización y contextualización de los factores éticos que involucran la gestión del **Servidor Público** en Colombia. Se tiene en cuenta el papel de teorías de base como el principio de la ética con Platón y Aristóteles, así como la contextualización de la ética en el quehacer de la gestión pública para el rol del funcionario público en Colombia.

6.3. Metodología para la revisión documental

Con el fin de abordar el tema de la ética en el rol del servidor público, se parte de las teorías y documentos que conceptualizan y generan un contexto de la ética para el quehacer público, a fin de lograr identificar la objetividad del concepto, tanto en la práctica del servicio público, como en los errores que se presentan en el desempeño de las labores que requieren de ética pública.

Dichas conclusiones se sacan mediante los siguientes métodos: Deducción y Análisis. La deducción permite que las verdades particulares contenidas en las verdades universales se vuelvan específicas. Esto es que, a partir de situaciones generales halladas en la revisión documental, se lleguen a identificar explicaciones particulares contenidas explícitamente en la situación general (Méndez, 2006, 12p). Así, de las teorías generales acerca de un fenómeno o



situación de la ética en el servidor público, se explican hechos o situaciones particulares que nos llevan a escribir conclusiones y recomendaciones.

Por otro lado, el análisis o la síntesis son procesos que permiten al investigador conocer la realidad, a partir de la identificación de las partes que conforman el todo (análisis) o como resultado de ir aumentando el conocimiento de la realidad iniciando con los “elementos más simples y fáciles de conocer para ascender poco a poco, gradualmente, al conocimiento de lo más complejo” (Méndez, 2006; 12p).

6.4. Población

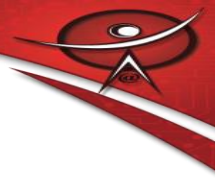
La población objeto del presente trabajo escrito, es el servidor público en el contexto de la gestión pública en Colombia.

7. Aproximaciones al concepto de ética desde diversos autores

De acuerdo Cabo (2010, 45p), quien hace una aproximación al concepto de ética, “conviene de entrada hacer algunas precisiones en relación con el concepto de ética. Aunque muchas veces parece evidente, el autor explica que la ética no está construida para establecer un conjunto de prohibiciones (...)”. En este sentido, se establece que una concepción ética no puede establecer un divorcio entre la teoría y la práctica. Esto quiere decir que, cuando un juicio moral no es adecuado en la práctica, se debe concluir que tampoco tiene una buena formulación teórica y que, en consecuencia, se deben abandonar los presupuestos que en un principio parecían lógicos, desde el momento en que no pueden guiar correctamente las acciones morales.

En ese marco, la ética

no es un conjunto de reglas simples. Por la misma complejidad de la vida no se puede admitir que se trate de establecer una regulación con tan poco bagaje. En principio, es verdad que se puede aseverar reglas tales como “no matar” o “no robar”, pero es evidente que dichas reglas pueden entrar en conflicto en determinadas ocasiones e incluso, aunque no entren en conflicto, hay ocasiones en que no es posible seguir la regla sencilla. Por ejemplo, en principio todos estaríamos de acuerdo en que hay que decir la verdad, pero parece razonable que un padre no



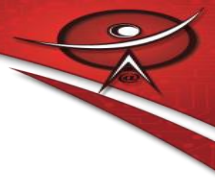
declare donde está escondido su hijo, si cree que unos asesinos le buscan para matarle. En definitiva, es evidente que a veces hay que efectuar juicios de ponderación o de priorización, ya que las consecuencias de una acción varían en función de las circunstancias en las que se realiza (Cabo, 2010, p. 45p).

Es verdad que, para el creyente la ética puede consistir en llevar una vida conforme a la única y correcta verdad revelada, lo que es perfectamente legítimo, pero no se puede aseverar que la ética no pueda existir sin la religión, ya que en dicha medida se supondría que la significación de lo que es correcto o bueno viene ya determinado por la concepción religiosa (Cabo, 2010).

El filósofo Platón rechazó un argumento similar hace más de dos mil años, mediante el argumento de que si los dioses están conformes con algunas acciones ha de ser porque éstas son buenas, en cuyo caso no puede ser la aprobación de los dioses lo que las hace tales (Cabo, 2010, 46p).

Luego, se sigue que la ética no es algo subjetivo o relativo. En todo caso, el relativismo moral conduce a consecuencias inaceptables. Por ejemplo, si una sociedad desaprueba la esclavitud y otra sociedad no lo hace, se carece de base para escoger entre estas concepciones conflictivas. Cabo (2010) agrega que la doctrina relativista de la ética no puede explicar satisfactoriamente el inconformismo. Si bien como ejemplo, sería inútil condenar la esclavitud cuando la sociedad mayoritariamente está conforme con ella, lo que en último extremo conduce a que las verdades morales existen únicamente en función de la mayoría. En resumen, el relativismo no permite ni puede explicar el desacuerdo moral.

Por su parte, Fernando Savater (2003), en su obra "ética para amator", explica la ética como el arte de saber vivir bien, ya que el vivir bien transporta el discernimiento para diferenciar lo bueno y lo malo como aquello que conviene o no al ser humano, dicha concepción la realiza desde un punto de vista apartado de un individualismo oportunista y egoísta; si bien está basada en la generalidad de los deseos contrapuestos. En este sentido, surge la importancia del concepto de la libertad, ya que cada individuo frente al conocimiento de lo bueno y lo malo; lo conveniente y no conveniente, tiene el derecho y el poder de decidir libremente que elección tomar. Así que la construcción de la vida tanto individual y en la sumatoria, colectiva, se basa en cada decisión libre que construye la propia vida.

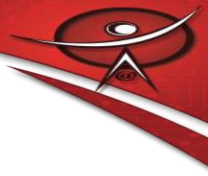


De lo anterior, se colige que existe la probabilidad que bajo los expuesto por Savater (2003) se perciba la ética bajo los estatutos de la libertad, permitiendo excluir la moralidad de las determinaciones conductuales entre lo bueno y lo malo, lo conveniente y lo no conveniente. «La libertad no es una filosofía y ni siquiera es una idea: es un movimiento de la conciencia que nos lleva, en ciertos momentos, a pronunciar dos monosílabos: Sí o No. En su brevedad instantánea, como a la luz del relámpago, se dibuja el signo contradictorio de la naturaleza humana» (Octavio Paz, citado por Savater, 2010; 32p). Así, la libertad alberga un elevado grado de subjetivismo, principalmente en una sociedad como la actual, ya que parecería más en contraposición a la misma debido a sus comentarios: “No creo que la ética sirva para zanjar ningún debate, aunque su oficio sea colaborar a iniciarlos todos” (Savater, 2010; 39p).

Según Erich, citado por Savater (2010 39p): “La vida del hombre no puede "ser vivida" repitiendo los patrones de su especie; es él mismo -cada uno- quien debe vivir. El hombre es el único animal que puede estar fastidiado, que puede estar disgustado, que puede sentirse expulsado del paraíso» Todo el panorama anterior muestra las oposiciones teóricas frente a la integridad y moralidad de la ética.

De otra parte, hacía el lado de la ética basada en la moral y con un discurso de buenos procederes, se sitúa a Adela Cortina (citada en Eikasia, 2015), para quien la ética es más lucrativa ahora que antes. Dentro del contexto social, el establecer compromisos y generar confianza se convierte en un componente central para las relaciones; de la tal forma, que cuando ambos valores son vulnerados, se generan sociedades con grandes sufrimientos. Es entonces importante cultivar la confianza como uno de los recursos morales más relevantes en una sociedad, permitiendo “que nuestro mundo sea más económico en dolor evitable y también en dinero” (Cortina, citada en Eikasia, 2015, 15p).

Es por ello por lo que la ética no solo alberga parámetros de procedimientos conductuales, sino que es importante para establecer la confianza y la confiabilidad que, en el caso del presente estudio, conforma la materia prima de la imagen pública y su quehacer oficial. De acuerdo con Eikasia (2015), un principio sumamente imprescindible para cumplir con esta tarea es aceptar que no todo es justificable y los “vacíos éticos” que han servido para que proliferen la corrupción en diferentes ámbitos profesionales, no se pueden seguir alentando y proliferando. Por tanto, se debe reprochar la idea de que una economía sigue su curso sin que



se la perjudique la codicia o la insolidaridad. Por lo que se puede relacionar entonces desde todas las envergaduras profesionales y gubernamentales, la participación de la ética dentro de los entramados político, social y económico debe ser tal que minimice, y evite en lo posible, la aparición y permeación de la corrupción, la deslealtad y la falta de moral, que es lo que determina lo correcto y limpio en el quehacer gubernamental. Ante este rol, las personas, las organizaciones y los gobiernos pueden estar bien o mal de moral. En congruencia el objetivo central de toda persona e institución oficial que se respete debe tener un alto nivel de moral (Eikacia, 2015).

8. Alcance de la ausencia de ética en la Gestión Pública: análisis de casos

Es importante estudiar las consecuencias de la ausencia de ética en la Gestión Pública y las proyecciones de su déficit en los límites de la legalidad y la moralidad, cuyo quebrantamiento raya con los procederes prohibidos a la luz de la ética pública. Es por ello, que se plasma la ausencia del buen proceder ético en los tres casos de análisis, los cuales han sido redactados conforme a los hechos mostrados por el Derecho, para así posteriormente determinar la incidencia en el quebrantamiento ético dentro de los procederes públicos y sus efectos en los diversos contextos social, político y económico.

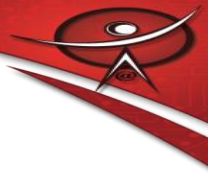
De acuerdo con los archivos de prensa estudiados, con la información manejada por la Fiscalía, los casos involucran delitos de corrupción; los cuales atentan contra la ética pública, entre otros delitos, y deteriora la integridad de la gestión pública.

8.1. Exposición de casos

- **Caso 01: La alcaldesa, su esposo, dos secretarios de la administración y 12 concejales fueron capturados por la policía por corrupción.**

Reseña histórica

Florencia suele ser noticia por cuenta de las situaciones de orden público que intimidan a la comunidad y los incontrolables problemas de corrupción. Se trata de una ciudad alejada que ha estado bajo la mirada de actores armados que la han controlado durante años.



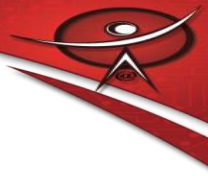
En tiempos recientes, la capital de Caquetá registró una escandalosa noticia por cuenta de los funcionarios que trabajan en la actual administración. Según informó el director de la Policía (G. Rodolfo Palomino), la mandataria local, María Susana Pórtela, fue capturada en un operativo que adelantó la Dijín.

Caso concreto

De acuerdo con la revista Semana (2015), la Policía y la Fiscalía confirmaron que el jueves 30 de julio 2015 se produjo la captura de la alcaldesa municipal de Florencia-Caquetá (María Susana Pórtela Lozada), su esposa Diego Luis rojas Navarrete y 12 concejales de la corporación de esa ciudad. Dichas detenciones se dieron por la presunta responsabilidad penal que tendrían estas personas en actos de corrupción presentados en contratos celebrados por la Alcaldía Municipal de esa ciudad. Estos contratos, al parecer, se encuentran sin el lleno debido de los requisitos legales, expuestos a observaciones de concierto para delinquir, cohecho y concusión.

Según informe dado por el ente investigador, los funcionarios fueron vinculados al proceso por una contratación irregular en la aprobación del cupo de endeudamiento para la ciudad por 20.000 millones de pesos. "Desde la alcaldía aparentemente ofrecieron dádivas a los cabildantes para que ampliaran el cupo de endeudamiento por encima de los parámetros establecidos en la ley 617 de 2000 y la capacidad fiscal que poseía el municipio de Florencia en ese momento para afrontar dicho endeudamiento" (Semana, 2015).

No es la primera vez que la mandataria local de los florencianos (Sra. María Susana Pórtela) tiene un proceso en su contra, pues hace algunos meses se supo que la mandataria fue llamada para que responda por los delitos de peculado por apropiación en favor de terceros, celebración de contratos sin requisitos legales y prevaricato. Las irregularidades se habrían presentado durante un proyecto para la construcción de 79 viviendas de interés social.



- **Caso No. 02:** El exalcalde de Bogotá fue sentenciado a 18 años de prisión por solicitar millonarias comisiones para la entrega de un contrato para la prestación del servicio de ambulancias.

Reseña histórica

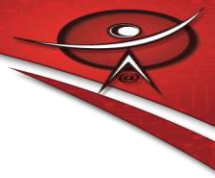
Samuel Gustavo Moreno Rojas fue elegido alcalde de Bogotá como candidato del Polo Democrático Alternativo para el periodo 2008-2011. El 3 de mayo de 2011 el procurador Alejandro Ordóñez lo suspendió por un lapso de 3 meses por investigaciones en el escándalo de la contratación de obras públicas de la ciudad de Bogotá. A causa de estos hechos, en septiembre de 2011 fue expulsado del Polo Democrático Alternativo y detenido por un juez de la República al considerarlo responsable de irregularidades referentes a la contratación pública. El día 8 de marzo de 2016 recibe su primera condena por interés indebido en contratos y cohecho. El 25 de enero de 2017 fue condenado a 19 años de cárcel por su participación en el carrusel de la contratación.

Caso concreto

Según la Sala Judicial del Diario El Espectador (2016), el juez 14 de conocimiento condenó a 18 años de prisión al exalcalde de Bogotá, Samuel Moreno Rojas,

por solicitar una comisión para garantizar la entrega del contrato para la prestación del servicio de ambulancias en el año 2009, y el cual tuvo un valor de 69 mil millones de pesos. El juez de conocimiento consideró que existieron pruebas documentales y testimoniales suficientes para demostrar la culpabilidad del exalcalde de Bogotá, quien nunca aceptó su responsabilidad en los delitos de interés indebido en la celebración de contratos y cohecho por los que fue llamado a juicio por la Fiscalía General.

Para el funcionario judicial Moreno Rojas interpuso sus intereses personales a los colectivos, los cuales juró proteger cuando juramentó ante la Constitución Política el primero de enero de 2008 cuando se posesionó como Alcalde Mayor de Bogotá.



"Quebrantando el deber de protección y cuidado que por disposición de la carta política le fue entregado en una actitud desbordada frente a su cargo como Alcalde Mayor de Bogotá a quien su electorado le entregó la confianza pública", precisó el funcionario judicial

En este sentido aseguró que el entonces alcalde "procedió sin recato alguno y desprovisto de cualquier principio a utilizar su cargo como primer mandatario distrital para lograr su cometido por un tema es grave valiéndose del rol en el que se desempeñaba" (El Espectador, 2016).

Para esto presionó a sus subordinados, entre ellos funcionarios de la Secretaria Distrital de Salud para lograr cumplir sus objetivos criminales. Con su ayuda logró estructurar el pliego de condiciones para garantizar la entrega del contrato 1229 de 2009 a un contratista que ya había entregado una comisión.

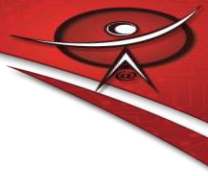
Existía un evidente interés del mandatario distrital para que el mismo le fuera entregado a la Unión Temporal Servicio Ambulatorio direccionando las distintas etapas de la licitación y finalmente obtener el 9.5% del valor del mismo. Prevalció un interés económico frente a la misma salud de los habitantes de la capital.

"No menos valor puede merecer el análisis de la intención de dolo dada la voluntad y conciencia con la que actuó y con un evidente desapego de los valores que deben caracterizar al funcionario público y más aún cuando se trata de quien fungía como alcalde Mayor de Bogotá no le importó el grado de perjuicio que causaba su mendaz actuar pues solamente estaba fijado en obtener un beneficio económico como aconteció", aseguró.

Es de un reproche mayor, según el juez, que Moreno Rojas buscará el aval de concejales, contratistas y particulares para lograr sus siniestros objetivos. En el fallo se indica que como una "feria económica" se repartieron los dineros públicos "adjudicando el contrato al mejor postor".

"Repugna la manera en cómo se materializó una burla al electorado, puesto se interpusieron intereses mezquinos no puso atención al daño mayúsculo que infligía a una comunidad quien en el contexto de la escancia propia de la relación", manifestó en la extensa audiencia.

"Se puso en juego la salud de los habitantes de nuestra capital ya que la oferta licitatoria estaba dirigida a una mejor prestación del servicio asistencia en salud. ¿Pero cómo él iba a cumplir el objetivo si más ni menos interpuso el interés económico del alcalde mayor?" (El Espectador, marzo 16 de 2016).



– **Caso No. 03: Políticos y empresarios condenados por escándalo de Odebrecht**

Reseña histórica

De acuerdo con el diario El Tiempo (2018, enero 25 de 2017):

El escándalo de Odebrecht salió a la luz pública cuando las autoridades descubrieron que la constructora brasileña Odebrecht hizo pagos millonarios en calidad de sobornos para poder quedarse con concesiones en Latinoamérica y el mundo.

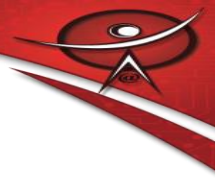
Durante más de quince años, la compañía entregó plata e inmuebles a gobernantes, partidos políticos, empresas y personas naturales, relaciones que le significaron ganancias y contratos multimillonarios.

Caso concreto

La Fiscalía imputó cinco delitos a Roberto Prieto, exgerente de la campaña Santos - Presidente (2014), por el escándalo de Odebrecht. Como medida preventiva, el ente ordenó medida de aseguramiento para Prieto. El ente acusador recordó que la firma brasileña Odebrecht pagó 11 millones de dólares en sobornos en Colombia, para que se le adjudicaran contratos, y obtuvo un beneficio de más de 50 millones de dólares en el país.

De acuerdo con las investigaciones, el gerente de la campaña de Santos se habría apoderado de unos 230 mil dólares de la suma que la multinacional había pagado en Colombia por los sobornos.

Además de Prieto, en el caso de Odebrecht en Colombia, hay implicados decenas de políticos que están siendo investigados por haber recibido sobornos. Dentro de las personas involucradas en este escándalo está también el exministro Gabriel Ignacio García Morales, quien recibió 6,5 millones de dólares a cambio de adjudicar a Odebrecht la Ruta del Sol II. En diciembre de 2017, el juzgado 31 de Bogotá condenó a 6 años de cárcel a García Morales, quien había sido ministro de Transporte durante el gobierno de Álvaro Uribe. Los exsenadores Otto Bula y Bernardo Miguel Elías ('Ñoño Elías') son dos de los políticos más importantes que fueron condenados por este caso de corrupción.



La mayoría de ellos prefieren aceptar cargos con el fin de reducir sus penas incluso a la mitad. Las penas por estos casos están entre 5 y 7 años de cárcel, además de millonarias sanciones económicas (Colprensa y diario El País, 2018)

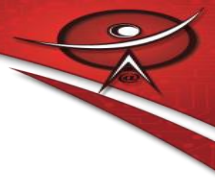
8.2. Análisis de la falta de ética de los funcionarios públicos involucrados en los anteriores casos

Es importante señalar que el ser humano, al desprenderse de los preceptos éticos en su ejercicio en la administración pública, empieza a dar cabida a conductas antiéticas y antivalores en su vida diaria y su función asignada en la constitución, la ley y los reglamentos. Esto se puede evidenciar en los casos de análisis cuando los funcionarios en cuestión abandonan de manera dolosa, con conciencia y voluntad de su ética como funcionarios públicos, actuando al margen de la ley y sus postulados, queriendo endeudar al ente territorial, desbordando sus capacidades legales y financieras. Estos actos cobran vital importancia en la función pública, llegando a convertir a un individuo en individualista, propiciando desequilibrio en el trabajo colectivo en las entidades estatales.

Otro aspecto a resaltar es que, en la vida diaria, un funcionario que lleva a cabo funciones públicas se enfrenta con acciones, que podrían conducirlo o propiciar actos de corrupción, minados de falta de ética y valores. Así, surgen comportamientos corruptos, derivados por el soborno de agentes externos a la administración y/o internos en la administración pública, o dado el caso en concreto al pago de coimas para la toma de decisiones, ya sea en efectivo, material o en su defecto acenso laborales e interés personales o beneficios de orden social. Un elemento fundamental que inhibe el comportamiento ético en un funcionario público es el dinero; toda vez que, por el afán de enriquecerse, abusa del cargo al que fue contratado para obtener cualquier tipo de beneficio económico desde cualquier parte donde se desempeñe.

Alcance social

Según se puede observar, en los casos consultados, así como en todo proceso o gestión de carácter público, las realmente afectadas son las comunidades que quedan en medio de los malos proceder, y la sociedad quien realmente sufre el desfalco, la mala calidad en los resultados de una gestión.



Dentro de una sociedad corrupta se vislumbra la mano participativa de una administración corrupta y un conjunto empresarial que está permeado por este tipo de actuaciones. Cada sociedad tiene una escala de valores que representan expresiones concretas sobre los distintos ámbitos de la vida social. Es por ello que una de las expresiones o práctica más siniestra del quebrantamiento de ética en la función pública, es la indiferencia y terminal aceptación frente a los casos de corrupción, lo cual se puede calificar socialmente como resignación al deterioro de la calidad en los procederes legítimos demostrados socialmente.

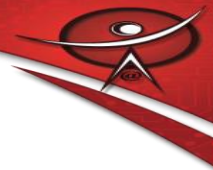
Alcance político-económico

Dentro del análisis de la corrupción, la fuente que lo promueve es el beneficio económico y el uso del poder, es por ello que, dentro de la búsqueda de mayor beneficio económico, se malversan los recursos que deberían ser utilizados para el desarrollo social, económico y/o cultural de una comunidad.

El grado de corrupción desde lo político genera la diferencia entre los países con mayor desarrollo económico, con democracias mayormente fuertes y poder económico creciente, y los países que se estancan en un círculo vicioso de subsistencia económica, sin manifestar crecimiento pujante de las nuevas economías en desarrollo, lo que se traduce en un estancamiento socio-económico que le limita trascender a niveles mayores de progreso, generando a la vez más pobreza y violencia, como elementos colaterales del mal manejo económico que apoya buenas políticas sociales en la sociedad.

La relación entre la carencia de ética en lo político-institucional, y el alcance en los efectos económicos, sociales y morales en la sociedad, se encuentran íntimamente ligados en medida de la proporcionalidad con la construcción de un tejido social donde se alimenten los valores, o los antivalores, que se forjen para el progreso y el desarrollo de un país.

El carácter institucional involucra, de forma significativa, el proceder de las gestiones públicas con ausencia definitiva de ética o no, por lo que participan las normativas y los controles institucionales establecidos para filtrar las acciones que representen carencia de ética evidente, así como las acciones que se tomen a partir de las mismas.



La construcción de una cultura institucional con base en la legalidad, la ética y los valores como fuente de procedimiento interno, responde con integridad a la fe pública otorgada a toda imagen de poder y gobierno en un país.

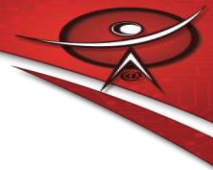
9. Fundamentos de la ética y los cambios en la Gestión Pública para un buen servicio público

Dentro de los fundamentos éticos en la Gestión Pública está el modelar los procedimientos dentro de las actividades y la forma de ser de los funcionarios públicos en su rol de persona al desempeño de servicios a la sociedad, donde los valores y antivalores están configurados para generar calidad, transparencia y buenos procedimientos.

Para que existan servicios con ética, deben de existir funcionarios que los presten con ética, y que sean de buen proceder, es por ello que una administración pública debe contar con funcionarios que tengan vocación de servicio, donde involucran la ética en su desempeño.

Luego, el servicio público es aquella actividad ofrecida por el conjunto de instituciones que hacen parte de la administración pública cuyo objeto consiste en hacer más fácil, regular, continuo y sin propósito de lucro, la satisfacción de una necesidad comunitaria o de interés general (Bautista, 2007). De igual manera, el servicio público se realiza conforme a unos reglamentos o leyes específicos, con el fin de responder a las necesidades de la sociedad, dichas reglas o leyes involucran de una u otra manera la ética en su gestión (Bautista, 2007). Así,

la responsabilidad por parte de la administración pública en la prestación de los servicios públicos, implica tener presente los siguientes principios: a) **Continuidad**. Los servicios públicos deben mantenerse constantes, de manera uniforme y permanente. b) **Suficiencia**. Los medios empleados para la prestación del servicio deben satisfacer la demanda en cantidad y calidad. c) **Rapidez**. Es la agilidad con que se presta un servicio evitando pérdida de tiempo. d) **Seguridad**. Consiste en brindar confianza y credibilidad al usuario al proporcionar el servicio deseado. e) **Economía**. Los servicios públicos no están destinados a ser objeto de lucro para obtener utilidades como en la iniciativa privada, aunque es necesario recuperar lo erogado para mantener la continuidad en el servicio. f) **Calidad**. Consiste en desarrollar las actividades con exactitud, precisión, amabilidad y esmero, logrando que el usuario del servicio quede satisfecho. g) **Eficiencia**. Consiste en alcanzar el máximo resultado con el mínimo de esfuerzos y



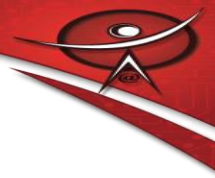
recursos, es hacer más con menos. Frente a la escasez de recursos es necesaria una mayor preparación, buscando siempre las mejores alternativas. h) **Innovación.** Se trata de incorporar los últimos avances en métodos, técnicas e innovaciones y tecnologías en la prestación de los servicios dejando atrás elementos obsoletos. Todos los principios mencionados, combinados entre sí, permiten hacer de los servicios públicos instrumentos satisfactorios de la sociedad (Bautista, 2007, s.f.)

Una de las responsabilidades de desempeñar cargos públicos es que, tanto a nivel de alta relevancia, como de poca relevancia en una administración pública, el cargo conduce a quien lo posee, ya que de las funciones indispensables que realizan altos cargos, depende la existencia de un Estado (Palomar, citado por Bautista, 2007). Es por ello que quien aspira a dichos cargos deben honrarlo, respetarlo y prestigiarlo de acuerdo con el "deber ser" ético de la función pública.

A manera de análisis, el problema que afronta una sociedad carente de principios éticos y su alcance en el desarrollo social, es la necesidad de sensibilizar a las personas que cumplen alguna función pública, a fin de aplicar estrategias que introduzcan la ética y el buen proceder dentro de sus procesos, para que entre tantas otras cosas, se entienda que el problema no radica en la aplicación de soluciones con aumentos de penas y prohibicionismos que coadyuvan en la generación de congestión judicial, legislativa y no brinda un verdadero reproche social a los comportamientos éticos que brinda a la sociedad; cuando se debe trabajar en la construcción de procedimientos éticos que apliquen integridad a los quehaceres de la función pública y generen un cambio desde la administración pública, a generar confianza con ejemplo de congruencia y consistencia entre las políticas de la función pública y el desempeño de los funcionarios hacia un servicio público con calidad ética.

La verdadera ética en la gestión pública, se debe de iniciar dando ejemplos diarios desde el seno familiar y los grupos de trabajo y amistades, mostrando así honestidad, responsabilidad y transparencia como calidad de vida de los funcionarios públicos. De igual manera, existe la necesidad de implementar una cátedra universitaria mediante talleres de sensibilización para la implementación de la ética y los principios

De otra parte, el control social mediante la sanción social de las personas que vulneran o violan la ética en la gestión pública. Luego, el modelo de infraestructura ética debe estar

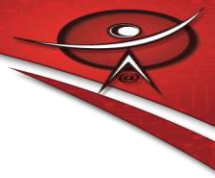


basado en la confianza en el gobierno dentro de cualquier sociedad democrática, más aún cuando los ciudadanos esperan que los servidores públicos presten un servicio que responda a la pluralidad de intereses con equidad y una administración correcta de los recursos a su cargo (OCDE, citado en Bautista, s.f.). En este marco, la ética se convierte en el soporte imprescindible para garantizar dicha confianza en su gestión. Sin embargo, como lo ha manifestado la OCDE (citada en Bautista, s.f.), desde los 90's se ha presentado un marcado deterioro en la credibilidad de los gobiernos, con alcances graves en la legitimidad del gobierno y sus instituciones públicas.

Frente al conocimiento de dicho problema, la OCDE (1997, citada en Bautista, s.f.) analizó las posibles causas que generaban dicha desconfianza, por lo que a mediados de 1998 se solicitó un informe sobre la conducta ética en el servicio público y la prevención de la corrupción. En dicho informe final, entregado dos años después, el comité de administración pública de la OCDE (1997) comenzó a trabajar en la supervisión del ambiente ético en el sector público, con el fin de fomentar la integridad y la prevención de la corrupción en los funcionarios públicos (Bautista, s.f.). De acuerdo con este estudio, la corrupción surge como consecuencia de las fallas del sistema administrativo, lo que involucra legislación de baja calidad, al mismo tiempo que instituciones públicas débiles, por lo que impera la necesidad de limpiar la gestión pública, incluyendo la revisión de los sistemas de gestión y la conducta ética de los funcionarios.

Los componentes que integran la infraestructura propuesta para la ética en la función pública son: a) el compromiso político, b) El marco Legal, c) Los mecanismos de responsabilidad, d) Los códigos de conducta, e) la socialización profesional, f) las condiciones de servicio público, g) los organismos de coordinación, y h) la participación y escrutinios públicos. Los cuales se agrupan dentro de tres funciones resultantes que son Control, Orientación y Gestión (OCDE, 1997, citada por Bautista, s.f.).

En primer lugar, el control se puede ejercer a través de un marco legal, que permita investigar y acusar independientes. Así, en un país se debe estudiar y analizar el marco legal con el fin de que se dé garantía ética y su vigencia. Está bien de igual modo establecer, donde no lo hay, un nuevo código de conducta para prohibir que los servidores públicos reciban sobornos y/o regalos por parte de organizaciones privadas que estén bajo su jurisdicción. De igual manera,



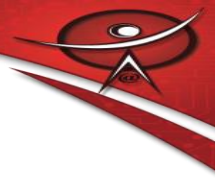
los mecanismos de control, de responsabilidad y participación deben estar alertas para poder identificar acciones antiéticas y cerrarles el paso (Bautista, s.f.).

En cuanto a los escrutinios públicos, la participación y el escrutinio son poderosos elementos que desmotivan a la corrupción y a las conductas indebidas dentro de la función pública, sin embargo, dependen en gran manera de que la configuración de la normatividad permita el acceso a dicha información (Bautista, s,f).

En el tema de la orientación, se opera bajo los siguientes elementos: a) compromiso bien articulado de los líderes políticos, se convierte en esfuerzos para trabajar y fortalecer la ética en los servidores públicos donde la mayor cobertura se da desde los líderes políticos, cuyo apoyo firma y continuo generan cambio desde los diversos roles políticos de altos niveles, cuyo ejemplo debe ser positivo y generar un efecto multiplicador hacia las diferentes líneas de la estructura social y política.

Un elemento clave, según Bautista (s.f.), es la calidad de los códigos de conducta, los cuales determinan las normas y los principios que se aplican, y la escala de valores o antivalores que lo miden. Las normas de comportamiento esperadas para los servidores públicos, y en general para la función pública, deben ser constituidas por cada organismo, y establecer los comportamientos esperados inicialmente desde los gobiernos, para lo que se crean códigos específicos basados en los propósitos y alcances de las metas y la planeación estratégica de cada dependencia, todas encaminadas a la congruencia de un organismo gubernamental y al servicio público con coherencia ética.

Así, la gestión con ética debe atender a: a) condiciones solidas de servicio público, basadas en políticas que sean eficaces en el área de talento humano y b) coordinación de infraestructura, ya sea por un departamento y organización central que controle la gestión que ya está en ejecución, o también puede por un organismo especializado en ética organizacional pública (Bautista, s.f.). Un entorno cultural y político-administrativo que coadyuve a dicha proyección, es sumamente importante crucial para la construcción de una administración pública con funcionarios y gestiones impregnadas de ética, y que se debe generar como una cultura y manera de proceder, impregnada en los roles, decisiones y funciones de uno y cada uno de los servidores públicos en todos sus niveles.



El nivel de conducta que se espera de un funcionario público, sólo se puede entonces alcanzar mediante un paquete de condiciones laborales favorables tales como la estabilidad laboral, perspectivas de ascenso y carrera, así como un pago laboral adecuado, entre otros. Frente a una mala remuneración, acompañada de una carga laboral excesiva y un clima laboral tóxico, la presencia de condiciones éticas será inexistentes o poco exitosas (OCDE, 1997, citada por Bautista, s.f.). Así, las medidas para tratar la ética en la función pública cobijarían (OCDE, 1997, citada por Bautista, s.f.):

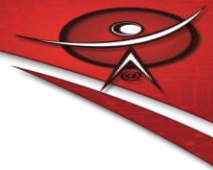
- Desarrollar y revisar regularmente las políticas, procedimientos, prácticas e instituciones que ejerzan alguna influencia sobre la conducta en el servicio público.
- Fomentar la acción gubernamental para mantener altos estándares de conducta y contrarrestar la corrupción en el sector público.
- Incorporar el aspecto ético a los marcos de referencia administrativos para garantizar prácticas de administración congruentes con los valores y principios de la gestión pública.
- Combinar juiciosamente aspectos ideales y reglamentarios de los sistemas de manejo de la ética.
- Evaluar los efectos de las reformas a la administración pública en la conducta ética del servicio civil.
- Utilizar los principios de manejo de la ética en el servicio público para garantizar altos estándares de conducta en este sentido.

Estas medidas se tomaron conforme a la necesidad de trabajar la conducta de los servidores públicos, y fueron elaboradas con los diversos matices que daban las prioridades dadas por cada gobierno (OCDE, 1997, citada por Bautista, s.f.).

11. Conclusiones

Dentro de los delitos más destacados que involucra la ausencia de ética en la gestión pública, son los casos de corrupción, como el caso de Caquetá, cuyas quejas continuas sobre la falta de integridad en la gestión de los funcionarios públicos, ponen en tela de juicio la legalidad en las acciones y procedimientos que involucran la gestión pública.

Dentro de los empleos en la gestión pública, existe la gran ventaja de trascender hacia el servicio de mejoramiento a la construcción social, y de generar confianza y calidad en la percepción hacia las instituciones públicas y su credibilidad. Por esto, es de suma importancia

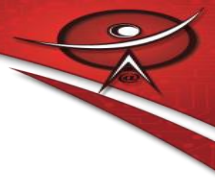


reconocer la participación de los funcionarios públicos en la construcción de la imagen de una administración pública; sin embargo dicho posicionamiento y la proyección de una imagen administrativa pública, se ha convertido en un elemento más de corrupción frente al intercambio de prebendas para la ocupación de cargos públicos, por los que desempeñan sus funciones con base a la conveniencia de una permanencia, y no en la búsqueda de generar calidad y credibilidad a la "institución pública" en general.

Por otro lado, la concepción de un pensamiento de permisibilidad y justificación ante mínimos actos de ilegalidad, como es el caso de comisiones en la contratación pública, cuyos escándalos son comunes por las comisiones otorgadas para beneficios de dicha contratación. Si bien existen culturas y valores individuales en cada persona que da permiso a llevar a cabo ciertas actividades o no. En el caso de las comisiones, muchas personas tienen permitido pedir o dar comisión, bajo consignas de beneficio personal a cambio del trabajo de permitir a un tercero llevar a cabo un proyecto. No obstante, cuando es por comisión no será por competencias de habilidades y capacidades que posee quien licita a dicha contratación. Es lo que ha llevado a muchos casos de corrupción en la contratación pública, donde el beneficio personas prima ante la ética, la credibilidad y la responsabilidad social que lleva consigo el funcionario público y la transparencia de su gestión. No muy distante, está el caso de Odebrecht, ya que de igual manera involucra la corrupción en caso de contratación pública, cuyo alcance abarca el nivel internacional.

Por último, al hacer un análisis profundo de la ética en la gestión pública, se puede observar que existen muchos libros enfocados en el tema y cátedras universitarias; que proliferan enseñanzas carentes de ética, cuyos argumentos ofrecen técnicas que vienen con el ánimo de hacer trampa para beneficio personal, y lograr evadir normatividades regulatorias, sin importar cuánto afecte las instituciones públicas, al Estado, su imagen, y a la comunidad.

Ante ello, se puede concluir que la ética es algo innato que va en la calidad de cada persona desde su niñez, la cual se van fortaleciendo en el entorno familiar mediante hábitos y costumbres en cada hogar, las cuales se implantan en la educación y los procedimientos de los individuos mediante ejemplificación. Estas costumbres pueden ser favorables o desfavorables en la formación de cada persona, toda vez que, si se les enseña o se les fomenta la trampa y al fraude, por ejemplo, con las notas escolares desde su infancia; ese joven se va convirtiendo



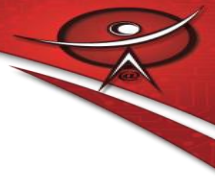
en un ciudadano que puede incurrir en faltas de éticas en el futuro, porque siempre va a querer lograr las cosas sin mayor esfuerzo, por encima de los demás. Así, cuando logra llegar al escenario de la función pública, es el candidato que sale a comprar votos con el firme propósito de desangrar al Estado sin importar los daños económicos.

Es así que la ética en la función pública no es más que el reflejo de la calidad moral y ética de una sociedad que produce individuos con valores, principios y hábitos que los reflejan en su cotidianidad. Una falencia ética en el derecho es un individuo que plasma la falencia ética desde su culturización personal y profesional, y que todo lo que se construye, se crea y se impone. Así las leyes también son elementos y normas que han sido hechas por hombres, por manos humanas que solo buscan implantar y proyectar lo que cada uno de ellos tiene como formación cultural, profesional y moral.

Si bien la ética institucional se conforma de un grupo de elementos que se aspiran moralmente, en tema de normatividad, costumbres, creencias y demás aspectos que trazan los lineamientos institucionales de una organización, que de hecho son necesarios porque pueden constituir un mecanismo de defensa institucional, protegiendo la salud de la institución, su desarrollo y la adaptabilidad organizacional, al mismo tiempo que dichos estándares fortalecen el ambiente laboral, el trabajo solidario, la justicia y contrarresta el estrés laboral.

12. Recomendaciones

Es importante que cada funcionario adopte la cultura de trascender a través de los buenos procedimientos, lo cual se incentiva a través de estrategias que compongan no sólo la planeación estratégica de la administración pública en general, sino en la construcción de una cultura de legalidad en la práctica, como valores inherentes al desarrollo administrativo de cada gestión. Se hace entonces necesario complementar con herramientas de control que permitan verificar la transparencia en la gestión pública, así como la implementación de sanciones como consecuencias más severas ante un mínimo acto de corrupción o ilegalidad en la gestión pública.

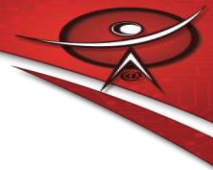


Dentro de los actos corruptivos de la gestión pública, es de relevancia fomentar la conciencia y responsabilidad de imagen de gobierno y la creación de una red social a partir de los actos de los servidores públicos. De igual manera, la verdadera ética en la gestión pública se debe de iniciar dando ejemplos diarios en las actuaciones personales, familiares y labores, mostrando honestidad, responsabilidad y transparencia. Luego, se debe entonces implementar estrategias dirigidas a sensibilizar a las personas que desempeñan alguna función pública para que se entienda que el problema no se soluciona con aumentos de pena y prohibicionismos que lo que genera es congestión judicial, congestión legislativa y no brinda un verdadero reproche social a los comportamientos éticos que brinda a la sociedad.

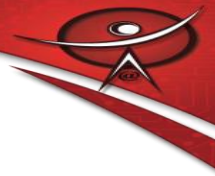
Es importante reforzar elementos que constituyan forjadores de ética institucional con el fin de que no sea meramente la persona la que aporte valor a la institución, sino que sean los parámetros institucionales los que conformen directrices de procedimientos y proceder a manera de manuales para garantizar una gestión más limpia y justa, donde dichas directrices sean inquebrantables a nivel normativo. La ética institucional debería implementarse como obligatoria dentro de las funciones laborales, a fin de plasmar un mismo lenguaje ético a nivel institucional.

Bibliografía

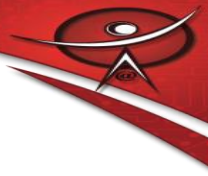
- Baptista A. (2012) Gestión Ética del Talento Humano para el Bien Común en las organizaciones. CICAG; 9 (1). Recuperado de: <http://www.publicaciones.urbe.edu/index.php/cicag/article/viewArticle/1542/2931>
- Bautista, D. (2009). Ética pública y buen gobierno. Fundamentos, estado de la cuestión y valores para el servicio público. Instituto de Administración Pública del Estado de México. Recuperado de <http://iapem.mx/Libros/2009%20125%20Etica%20publica%20y%20buen%20gobierno%20978-968-6452-92-3.pdf>
- Bautista Diego O. (s,f). La Ética en la función Pública. Universidad Complutense de Madrid. España.
- Bautista. D. (2009). Necesidad de la ética pública. 1 serie de cuadernos de ética para servidores público. Recuperado de http://eprints.ucm.es/9698/1/1NECESIDAD_ETICA.pdf



- Cabo, J. (2010). Aproximación a la Ética. [Blog Web]. La Ética y el Derecho. Gestión Sanitaria. Recuperado de <https://www.gestion-sanitaria.com/aproximacion-la-etica.html>
- Diario El País (2018) <https://www.elpais.com.co/colombia/los-lios-por-odebrecht-que-tienen-en-el-banquillo-a-roberto-prieto.html>
- Constitución Política de Colombia (1991).
- CDIM, (2015). Departamento Administrativo de la Función Pública. Centro de Innovación Pública Digital. Recuperado de <https://www.google.com.co/search?q=que+es+el+cdim+colombia&oq=que+es+el+cdim+colombia&aqs=chrome..69i57.8367j0j8&sourceid=chrome&ie=UTF-8>
- Departamento Administrativo de la Función Pública (2016). Recuperado de <https://ane.gov.co/index.php/entes-01/262-departamento-administrativo-de-la-funcion-publica>
- Diario El Espectador (2016). Samuel Moreno desfalcó a Bogotá. Informe de Prensa. Recuperado de <https://www.elespectador.com/noticias/judicial/samuel-moreno-desfalco-bogota-articulo-624461>
- Diario El Tiempo (2018). Políticos y empresarios condenados por escándalo de Odebrecht. Reporte de Prensa. Recuperado de <http://www.eltiempo.com/justicia/investigacion/en-que-van-las-condenas-por-escandalo-de-odebrecht-en-colombia-214900>
- DNP (1025). Código de ética para servidores públicos y buen gobierno. Departamento Nacional de Planeación. Gobierno de Colombia. Recuperado de <https://www.dnp.gov.co/DNP/acerca-de-la-entidad/Paginas/codigo-de-etica.aspx>
- Eikasia. (2015) Adela CORTINA ORTS, ¿Para qué sirve realmente la ética?, Revista indexada. Recuperado de <http://www.revistadefilosofia.org/66-26.pdf>
- Fernández, V. (2014). La ética en la Administración Pública: los Códigos de Conducta. El Caso español. Recuperado de <http://rodin.uca.es/xmlui/bitstream/handle/10498/17513/TFM%20GAP%20VERONICA%20FERNANDEZ%20SOBEJANO.pdf>
- Gil A. R. (2005). La Problematicidad de la Ética y La Moral. Universidad Abierta y a Distancia. Contenidos Analíticos.
- Jiménez D.E. (2005). Ética con códigos: un análisis filosófico-jurídico de la normativa deontológica en medicina y sus relaciones con el derecho y el Estado. Tesis Doctoral.



- Universidad de Barcelona. Recuperado de http://diposit.ub.edu/dspace/bitstream/2445/34987/3/DJS_TESIS.pdf
- Martínez, Ch. (2003). La ética como factor primordial de la función pública. VII Congreso Internacional del CLAD (Centro Latinoamericano para el desarrollo) sobre la reforma del Estado y de la Administración Pública. Recuperado de <http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/CLAD/clad0047706.pdf>
- Martínez M. (2003). Ética con los Clásicos. Ediciones Plaza y Valdés, S.A. San Rafael México. ISBN: 968-856-804-X
- Martínez E.E. y Ramírez J.M. (2008). Régimen del Servidor Público. Programa de Administración Pública Territorial. Recuperado de <http://www.esap.edu.co/portal/wp-content/uploads/2017/10/2-Regimen-del-Servidor-Publico.pdf>
- Mendez, C.E. (1996). Metodología. Guía para elaborar diseños de investigación en ciencias Económicas, contables y administrativas. Editorial Mc Graw-Hill. Santafé de Bogotá. Colombia.
- Moncada, LF. (2013), Régimen de los Servidores Públicos en Colombia. Recuperado de <https://prezi.com/vbayo8wp2wui/regimen-de-los-servidores-publicos-en-colombia/>
- Núñez, M. A. (2017). Las competencias laborales en el sector público colombiano, el reto para la gestión del talento humano. Universidad Militar Nueva Granada. Recuperado de <http://unimilitar-dspace.metabiblioteca.org/jspui/handle/10654/16274?mode=full>
- Red Cultural del Banco de la República (s.f.). Organización del Estado colombiano. Recuperado de http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Organizaci%C3%B3n_del_Estado_colombiano.
- Revista Semana (2015). Duro golpe a la Administración Municipal de Florencia. Informe de prensa policial. Recuperado de <https://www.semana.com/nacion/articulo/alcaldesa-de-florencia-caqueta-fue-capturada-por-corrupcion/436741-3>
- Roa, A. (1998), Ética y Bioética. Editorial André Bello. Barcelona. Recuperado de https://books.google.com.co/books?id=ZAqRrB07idgC&pg=PA63&dq=etica+segun+aristoteles&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjbrJWujZrcAhXqwVkkKHf_pBAUQ6AEIJzAA#v=onepage&q=etica%20segun%20aristoteles&f=false
- Savater F. (2003). Ética para amador. 43 Edición. Editorial Ariel. Barcelona España.
- Salisteo E. (2013). Intelectualismo Moral. Disponible en: <https://filosofia.laguia2000.com/los-valores/intelectualismo-moral>



- Simarro, I. (2014). Ética Platónica: El intelectualismo moral. Recuperado de https://francescllorens.files.wordpress.com/2014/11/platon_4_etica_platonica.pdf
- Yanuzzi, M. (2005). Ética y Política en la sociedad democrática. Revista indexada Confines. Primera edición. Recuperado de <http://confines.mty.itesm.mx/articulos1/YanuzziM.pdf>
- Zelaya, G. (2018). Marx y la ética. Recuperado de <https://www.alainet.org/es/articulo/192680>